

A Que Tasa De Interes Le Prestan?

La entidad financiera que le preste no le podrá cobrar los intereses que ella disponga, el gobierno nacional fijó unos topes máximos para los créditos de vivienda.

Los Intereses serán cobrados a partir del momento que la entidad financiera haga el desembolso sobre el saldo vigente a capital.

La entidad financiera solo puede cobrar intereses por mora si estos se acuerdan previamente, y estos no pueden exceder en 1.5 veces el interés al que se pactó el crédito y solo se pueden cobrar por las cuotas vencidas y por el tiempo de mora.

TASA MAXIMA DE INTERES

CREDITO DE VIVIENDA A LARGO PLAZO

CREDITO EN UVR

13.92% + Variación Mensual de la UVR anualizada.

CREDITO EN PESOS

13.92% + Variación Mensual de la UVR últimos 12 meses.

Fuente: Superbancaria

Visite Nuestra Sala De Ventas

AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 11 - 80 OFICINA 1101 PEREIRA, RISARALDA
TELEFONOS: (0*6) 325-4483 - 325-4484 FAX: (0*6) 325-4628